



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)**

El día 17 de abril de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“Resolución de alcaldía 145/2024, de fecha 17 de abril de 2024, por la que se inicia expediente para arrendamiento del bar de las piscinas municipales.

Con fecha de 27 de marzo de 2024, GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L., que gestiona las instalaciones que comprenden el complejo deportivo del Ayuntamiento de San Adrián, incluyendo el bar de dichas instalaciones, solicitó que se le permitiera rescindir el contrato de arrendamiento de dicho bar con el actual arrendatario, QSR Pizza La Rioja SL, y que el Ayuntamiento asumiera la gestión del referido bar; con fecha de 9 de abril de 2024, la alcaldesa de San Adrián dictó resolución, estimando la solicitud de GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L.

Visto, por lo tanto, que es necesario proceder al arrendamiento del bar del complejo deportivo de San Adrián, por estimarse que es la forma más conveniente de gestionarlo.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra:

“1. La prestación de servicios cuyas instalaciones pertenezcan a las entidades locales podrá ser objeto de arrendamiento por canon fijo anual.

2. Corresponderá al arrendatario la percepción de las aportaciones de los usuarios y serán de su cargo los gastos de explotación y las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.”

Visto que resulta preciso, en virtud de lo expuesto, la concurrencia pública para que los interesados que lo deseen, puedan presentar sus ofertas, de conformidad con el pliego de condiciones previamente elaborado a tal efecto.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para el arrendamiento del bar del complejo polideportivo de San Adrián.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones regulador de la licitación.

Tercero.- Proceder a la publicación del pliego regulador de condiciones en el tablón y la página web del Ayuntamiento de San Adrián y en los lugares habituales de publicación de bandos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona que proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En San Adrián, a 17 de abril de 2024.
La alcaldesa.

Ante mí, el secretario.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.